



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

ACTA N°45

RES. N° 3347/24

EXP. 2020-25-1-003277

Nt/dbh/pm

VISTO: la solicitud de declaración de interés formulada por el Programa Orientando Orientales de "*Orientación Vocacional*", con el acompañamiento del Ministerio de Educación y Cultura, por el período 2025-2029;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1989, Acta N°67 de fecha 20 de octubre de 2020 el Consejo Directivo Central declaró de interés educativo la propuesta de intervención en orientación vocacional desarrollada por el Programa Orientando Orientales, por el período 2021-2025;

II) que el citado Programa solicita la continuidad de la declaración de interés por parte de la Administración Nacional de Educación Pública, para los estudiantes de 1° año de Educación Media Superior, por el período mencionado en el Visto de la presente;

III) que dicho Programa se fundó en el año 2011 debido al interés del Centro de Psicoterapia Di Mauro Davrieux en brindar asistencia gratuita a jóvenes del interior del país que no accedieran de otro modo a ese tipo de servicio profesional y desde su fundación hasta la fecha se alcanzó a más de 15.282 estudiantes de 18 localidades de 13 departamentos del país;

IV) que de fs. 35 a 55 de obrados se adjunta la nota de solicitud, así como el contexto y los antecedentes de la propuesta, la fundamentación, las evaluaciones de satisfacción, la retroalimentación de los estudiantes, y la necesidad de implementación para el período 2025-2029;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Políticas Educativas expresa que es una iniciativa que fue diseñada para apoyar a los estudiantes en el descubrimiento de sus intereses, habilidades y aspiraciones facilitando

decisiones informadas sobre su futuro educativo y profesional;

II) que asimismo el programa también trabaja para reducir la deserción estudiantil, aumentando la motivación y el compromiso académico de los jóvenes, ofrece información actualizada sobre las opciones educativas y laborales disponibles, impulsando la creación de proyectos de vida firmes y coherentes con sus intereses y habilidades personales;

III) que en atención a lo informado se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo el Programa Orientando Orientales de “Orientación Vocacional”, impulsado, a implementarse en el período 2025-2029 con estudiantes de 1° año de Educación Media Superior.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión.

Comuníquese al Programa Orientando Orientales, Ministerio de Educación y Cultura, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaría Administrativa
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN